

RESOLUCIÓN No. EE 167-EE
(14 Oct 2016)

"Por medio de la cual se hace un Reembolso"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y el Acuerdos 004 de 06 de Mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS.

CONSIDERANDO

Que el Técnico de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda, Teleislas- el señor **THOMAS JESSIE MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.109 de San Andrés Islas, solicitó mediante escrito de fecha 14 de Octubre de los corrientes, un reembolso por el pago del transporte aéreo de Bogotá- San Andrés de un sistema de contribución ADTE MULTI-CODEC HD 4:2:2 ENCODER por valor de \$137.400.00 por Deprisa.

Que por demoras en el flujo de los recursos del canal estos no se encontraban disponibles a la fecha para cumplir con el pago del transporte del equipo ya que era necesario traer el equipo a esta ínsula por cuanto el equipo del Canal sufrió una avería y era de urgencia reemplazarlo para cumplir con los objetivos del Canal.

Que por consiguiente es necesario hacer reembolso al funcionario que facilitó el pago del servicio de mensajería especializada en la ruta BGT-ADZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la funcionaria el costo del pago del servicio de mensajería especializada en la ruta BGT-ADZ por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (**\$137.400.00**). Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese el reembolso del valor del pago del servicio de mensajería especializada en la ruta BGT-ADZ, al Técnico de la Sociedad de Televisión de la islas limitada – TELEISLAS- el señor **THOMAS JESSIE MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.109 de San Andrés Islas, el costo del pago del servicio de mensajería especializada en la ruta BGT-ADZ.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12210R22; recursos otros gastos generales del presupuesto vigente para el año 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 14 días del mes de Octubre de 2016.



EMLIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente